

M. D. y M. L. Exor. & Sup.

Mi Señor mío. Haviendo puesto en execucion la R.^a
orden de 14 de Junio ultimo, que se sirvió V. S. comu-
nicarme con fha de 20 del mismo, lançando los Reos
en el Pueblo para domiciliarse, dando las fianzas que pre-
viene el Capitulo segundo de la R.^a Instrucion de 17 de
Julio de 15 de Heneco de este año, como verá V. S. por los
adjuntos Autos, que le remito, con proprio, para su ada-
cion, esperando de la fineza de V. S. que disponda se practi-
que esta diligencia, con la posible brevedad, y tambien la
satisfacion de las costas ocasionadas en este negocio, con lo
demas que tubiere V. S. por conveniente. Celebrando
este nuevo modo para redimirme con mi noción aten-
cion a la disposicion de V. S. para quando me manda-
re deses Que Dios a V. S. en sus prosperidades m. d. y feli-
ces a. Vergara Julio 19 de 1771 B. L. M. de V. S. sumas
atento y rendido hijo = Torib. Antonio & Tubeta y Olaso =